



SURMUEBLE CIA. LTDA.

ESTILO Y CALIDAD

Loja, 17 de Octubre de 2007

Sr. Dr.

Vinicio Sarmiento

DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE CIAS.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La presente es portadora de un cordial saludo y los mejores deseos de toda clase de éxitos en el cumplimiento de tan delicadas funciones.

Señor Delegado muy comedidamente me permito informarle que el señor EZEQUIEL ALBAN GONZALEZ, portador de la Cédula Nro. 110208578-2, a procedido a ceder sus acciones de \$ 100.00 así como todos sus beneficios de la Empresa SURMUEBLE CIA. LTDA., a favor de AURORA ENITH ORTEGA CARRION, cesión que la efectuó a través de escritura pública, por lo cual adjunto copia de la misma a fin de que su autoridad ordene a quien corresponda el cambio de nombre que ocasiona dicha transferencia. Sin otro particular por el momento me suscribo de usted.

Atentamente;

Sr. Luis P. Ortega P.
PRESIDENTE



exp. 32469-7 A296-7 PT

18 OCT. 2007
FM

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA "SURMUEBLE CIA.
LTDA."

CUANTIA: \$ 100.00 DOLARES NORTEAMERICANOS.-

En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy cuatro de octubre del año dos mil siete, ante mi, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte los cónyuges señores EZEQUIEL ALBAN GONZALEZ y CARMEN ISABEL CARRION PINZON, casados entre sí, y, por otra, la señora AURORA ENITH ORTEGA CARRION, de estado civil casada; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Loja, plenamente identificados por mí, conocidos entre sí, y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente

es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía SURMUEBLE CIA.

LTDA. de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los señores EZEQUIEL ALBAN GONZALEZ y CARMEN ISABEL CARRION PINZON, a quienes en

adelante, se llamará simplemente los cedentes, y, por otra parte en calidad de cesionaria

la señora AURORA ENITH ORTEGA CARRION, de estado civil casada.- Todos los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja,

legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen

por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- El señor Ezequiel

Albán González, es propietario de cien participaciones del valor de un dólar cada una en

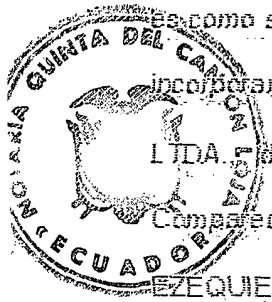
la compañía SURMUEBLE CIA. LTDA.- Dos: La compañía SURMUEBLE CIA. LTDA., se

constituyó con domicilio en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja, con un

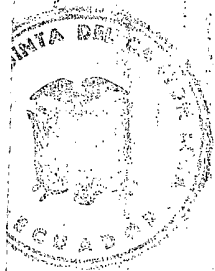
capital de mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública

celebrada el dieciséis de enero del año dos mil dos, ante el Notario Octavo del cantón

Loja, doctor Eduardo Ortega Ordóñez, aprobada por el doctor Edgar Coello García,

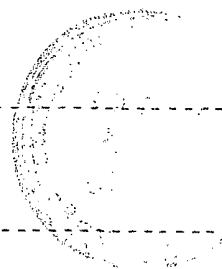
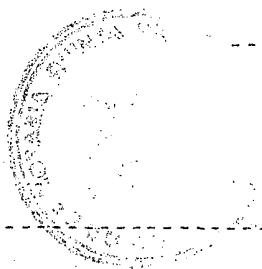


Intendente de Compañías de Cuenca, mediante resolución número cero dos -C-DIC- uno
cero cero, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja bajo la partida número uno
dos cinco, de fecha veintiocho de febrero del dos mil dos.- Tres: La Junta General
Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día nueve de agosto del año dos
mil siete, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Ezequiel Albán
González, para que transfiera el cien por ciento de las participaciones que posee en esta
compañía a favor de la señora Aurora Enith Ortega Carrión, esto es cien
participaciones.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
antecedentes expuestos el compareciente señor Ezequiel Albán González, en calidad de
cedente, cede en venta real y efectiva las cien participaciones que posee en la compañía
SURMUEBLES CIA. LTDA. en favor de la señora Aurora Enith Ortega Carrión, con todos
los derechos y obligaciones activas y pasivas inherentes a las mismas.- En
consecuencia, el cedente cede el cien por ciento de las participaciones.- CUARTA:
PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el
de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de cien
dólares de los Estados Unidos de América, suma que el cedente declara tenerla recibida,
por parte de la cesionaria, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de
contado.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente
autorizadas para obtener que, de la presente escritura de cesión de participaciones, se
siente razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil referente a la
constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA:
ACEPTACION.- Las partes expresamente manifiesta que aceptan la transferencia de
participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. La señora Carmen Isabel
Carrión Pinzón, concede autorización a su esposo Ezequiel Albán González, para que
venda, en su totalidad, las participaciones que poseen en la compañía SURMUEBLE
CIA. LTDA., a favor de la señora Aurora Enith Ortega Carrión.- SEPTIMA:
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que
la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado,



autoriza al socio para que transfiera las participaciones antes especificadas y que posee en la compañía a favor de la cesionario en este contrato.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.-
Atentamente.- Firma: doctor Omar Viñamagus Murquincho.- ABOGADO.- Matrícula número nueve siete nueve C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y el certificado de votación correspondiente.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: EZEQUIEL ALBAN GONZALEZ.- CARMEN ISABEL CARRION PINZON.- AURORA ENITH ORTEGA CARRION.- El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

DOCUMENTOS HABILITANTES



REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA



SURMUEBLE CIA. LTDA.

ESTILO Y CALIDAD

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SURMUEBLE CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja, capital y provincia del mismo nombre, y en las oficinas de SURMUEBLE CIA. LTDA. Ubicadas en la Av. Santiago de las Montañas y Puerto Bolívar, siendo las 13:00 H. Del día 09 de agosto del año 2007, se reúnen los socios de SURMUEBLE CIA. LTDA., con la finalidad de tratar el único punto, la autorización de la venta del 100 % de las Participaciones que mantiene el Sr. EZEQUIEL ALBAN GONZALEZ en la COMPAÑIA SURMUEBLE Cía. Ltda., a favor de Aurora Enith Ortega Carrión.

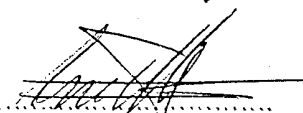
Luego de la constatación del quórum y el correspondiente saludo por parte del Sr. Cesar Augusto Silva Esparza, Gerente de la Compañía, se da lectura a un oficio presentado por el Sr. Ezequiel Albán González en el que solicita la autorización de la Junta de Accionistas para transferir el 100 % de sus acciones o participaciones, es decir 100 participaciones de \$ 1.00 cada una a favor de Aurora Enith Ortega Carrión.

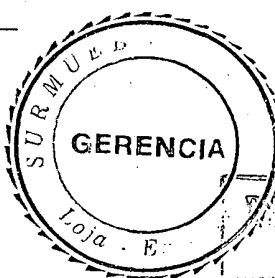
Conocido el oficio y luego de un minucioso análisis se establece que el Sr. Ezequiel Albán González :

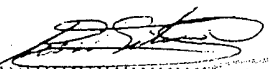
- Es Socio activo de SURMUEBLE CIA. LTDA.
- Tiene 100 participaciones de Un dólar en SURMUEBLE CIA. LTDA.
- Al momento se encuentra al día en sus obligaciones con la referida compañía.

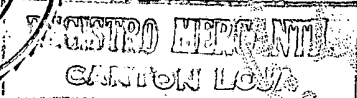
En tal razón la Junta General Extraordinaria de Accionistas compuesta por 10 socios, con 100 participaciones cada uno resuelve autorizar al Sr. Ezequiel Albán Gonzalez, para que transfiera sus 100 participaciones, o sea el 100 % de las mismas, a favor de Aurora Enith Ortega Carrión.

Para constancia y validez de lo aquí estipulado firman en unidad de acto.


Sr. Luis P. Ortega P.
PRESIDENTE
Ced. N. 1101771804



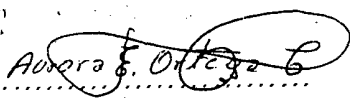

Sr. Cesar A. Silva E.
GERENTE
Ced. N. 1102616727

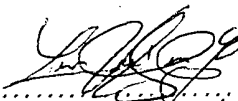


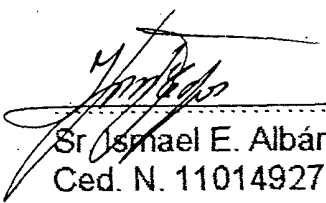


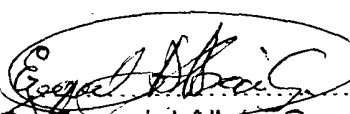
SURMUEBLE CIA. LTDA.

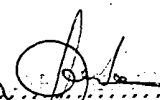
ESTILO Y CALIDAD

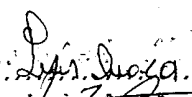

Sra. Aurora E. Ortega C.
Ced. N. 1102131529

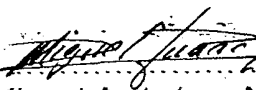

Sr. Luis V. Cuenca G.
Ced. N. 1101864880

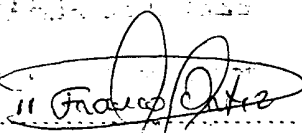

Sr. Ismael E. Albán A.
Ced. N. 1101492781

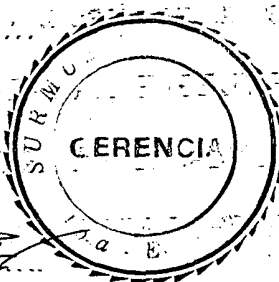

Sr. Esquivel Albán G.
Ced. N. 1102085782


Sr. Jorge E. Maza
Ced. N. 1101769337


Sr. Luis A. Maza C.
Ced. N. 1101481883

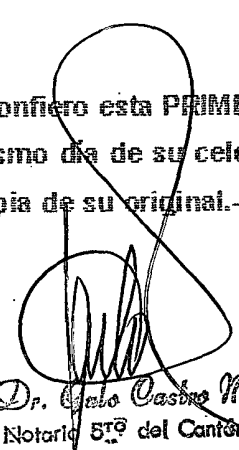

Sr. Miguel A. Juárez M.
Ced. N. 1100336716


Sr. Franco R. Ortiz P.
Ced. N. 1102504642



Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, son fiel copia de su original.- Loja, 04 de octubre del 2007.-




Dr. Gato Castro Muñoz
Notario 5^{to} del Cantón Loja

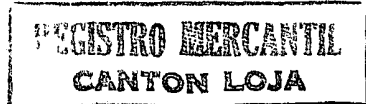


REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2007, bajo la partida No. 710, y anotada en el repertorio con el No. 2820.- Se marginó.

Loja, 8 de Octubre del 2007.



D. Félix Deladinos Deladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginacion de la transferencia de participaciones de la Compañía "SURMUEBLE CIA LTDA" que otorgan los esposos señores EZEQUIEL ALBAN GONZALEZ Y CARMEN ISABEL CARRION PINZON, a favor de AURORA ENITH ORTEGA CARRIÓN, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Quinta del Cantón Loja, de fecha cuatro de octubre del año dos mil siete. Loja, 18 de octubre del 2007

EL NOTARIO,



D. Eduardo Ortega Ontón
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

